



**Honorable Concejo Deliberante**  
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434  
3005 – San Javier (Santa Fe)  
-----

## **ORDENANZA Nº 012/1996**

### **VISTO:**

El proyecto de la Dirección Provincial de Hidráulica para realizar la pavimentación de la calle Libertad desde su intersección con calle 25 de mayo hasta calle Poeta Julio Migno; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la obra se efectuará conjuntamente con la Dirección Provincial de Hidráulica la que proveerá la totalidad de los materiales siendo a cargo del Municipio su ejecución con personal, maquinarias, moldes y demás elementos de la repartición.

Que con la pavimentación de esta arteria se solucionaría el grave problema de la acumulación de agua producto de las lluvias que se produce en la esquina de calles Libertad y 25 de Mayo.

Que se reduciría la profundidad del desagüe de calle Hipólito Irigoyen que representa un peligro latente para la comunidad y especialmente para los niños que concurren a la Escuela Nº 853.

Que quedaría a estudio del Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del pago de la obra, por el sistema de contribución de mejoras.

Que es necesario disponer la apertura de un Registro de Oposición para que los vecinos puedan expresar su disconformidad a la realización

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE**

## **ORDENANZA Nº 012/96**

**ARTICULO 1º:** Disponedse la apertura de un registro de oposición donde los vecinos podrán expresar su disconformidad a la realización de la obra de

pavimentación de calle Libertad, desde esquina 25 de Mayo hasta calle Poeta Julio Migno.

**ARTICULO 2º:** Encierre del Registro de Oposiciones producirá a los quince días corridos de la promulgación de la presente Ordenanza y sus resultados comunicados al H. Concejo Municipal.

**ARTICULO 3º:** El Registro de Oposición por su carácter de público no podrá ser negado para su uso o revisión a ningún contribuyente.

**ARTICULO 4º:** Es condición para la aprobación de la realización de la obra, que el porcentaje de opositores no sobrepase el cuarenta por ciento (40%) de los contribuyentes efectivos de la misma.

**ARTICULO 5:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 15 de Agosto de 1996

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko  
Secretario H.C.D.

Dr. Victo Attademo.  
Presidente H.C.M.